ACTA ACLARATORIA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6905600 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S NIVEL 2. NIT No 901480825 - 6

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6905600 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S NIVEL 2. NIT No 901480825 - 6,** se suscribe la presente **ACTA ACLARATORIA No. 2,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 18 de octubre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios Nro. **CO1.PCCNTR.6905600 de 2024** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en:

 "REALIZAR LA NACIONALIZACIÓN Y TRÁMITE DE AGENCIAMIENTO ADUANERO PARA LA LEGALIZACIÓN DE VACUNAS."

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de prestación de servicios Nro. **CO1.PCCNTR.6905600 de 2024** se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024, y, partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el Contrato de prestación de servicios Nro. **CO1.PCCNTR. 6905600 de 2024**, se prorroga a partir del día 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

4. Que, el 28 de febrero de 2025 se publica en la plataforma de SECOP II, el **ACTA ACLARATORIA No. 1.** al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6905600 DE 2024 celebrado entre EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S NIVEL 2. NIT No 901480825 – 6.

5. Que en la ***"CLÁUSULA PRIMERA" "– MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA"***, del acta **ACLARATORIA NO. 1** publicada en la plataforma de SECOP II el 28 de febrero de 2025, se evidencia que por un error de digitación se cifra un numero de contrato que no corresponde al celebrado entre EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S NIVEL 2. NIT No 901480825 – 6, por lo cual se hace necesaria la siguiente aclaración:

 ***"PRIMERA- MODIFICAR la cláusula CUARTA** del contrato de prestación de servicios Nro. **CO1.PCCNTR.6905600 de 2024**, la cual quedará así:"*
 (…)

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: *"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en*

general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)".

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en lo expuesto en el presenta documento, es viable suscribir la presente acta aclaratoria y ordenar lo siguiente,

CLÁUSULAS

PRIMERA- MODIFICAR LA "CLÁUSULA PRIMERA" del ACTA ACLARATORIA No. 1 del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.6905600** de **2024** celebrado entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S NIVEL 2. NIT No 901480825 – 6,** la cual quedará así:

> ***"PRIMERA- MODIFICAR la cláusula CUARTA** del contrato de prestación de servicios Nro. **CO1.PCCNTR.6905600 de 2024**, la cual quedará así:"*
> *(…)*

SEGUNDA- Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto requiere para su perfeccionamiento y ejecución de su aplicación en la mencionada plataforma.

Proyectó: Cristian Felipe Ordoñez Cerón – Abogado Subdirección de Contratación